

Ciudad de México, 10 de mayo de 2017

**Intervención de la Consejera Electoral Pamela San Martín, en el punto 1 de la sesión Extraordinaria, relativo a la ampliación del plazo para la recepción de las solicitudes de los Observadores Electorales para el Proceso Electoral Local 2016-2017 a celebrarse en los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz**

---

Muchas gracias Consejero Presidente, buenos días a todas y a todos.

El Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración de este Consejo General da respuesta a una solicitud presentada, como el título lo dice, por algunas organizaciones de la sociedad civil a efecto de ampliar el plazo para la entrega de solicitudes de acreditación como observadores y observadoras electorales, en virtud de que la fecha de término, el 30 de abril, fue coincidente con algunos días no laborables, cuestión que a dicho de los solicitantes impidió a las organizaciones concluir con la recolección de las solicitudes en sus propias demarcaciones.

A partir de esto, la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales locales de este año, decidió presentar esta respuesta a este Consejo General, pues es competencia de este Consejo General resolver una situación extraordinaria como la que se nos plantea en la que se nos pide modificar un plazo legal y de reglamento a partir de garantizar el ejercicio de un derecho como lo es la observación electoral.

En el proyecto de respuesta que se presenta, se propone la extensión del plazo hasta el día 15 de mayo, es decir, que se podrán solicitar acreditaciones como observadoras y observadores electorales hasta el día 15 de mayo, y si bien la solicitud fue formulada específicamente respecto del Estado de México, en aras de generar este contexto de garantía del ejercicio de derechos, se propone que esto se amplíe a todas las entidades que el día de hoy están en elección.

El proyecto lo que propone, solamente modificar esta fecha sin afectar los demás plazos que tienen que ver con las capacitaciones sin modificar los requisitos para poder acreditar a observadoras y observadores electorales, y sin modificar los procedimientos establecidos en el Reglamento de Elecciones.

Debo señalar que he recibido con posterioridad a la aprobación por parte de la Comisión Temporal algunas observaciones, respecto a generar algunas precisiones de forma al documento para mejorar los términos del lenguaje que está incluido en el mismo, mismas que me parece que son correctas y atendibles algunas precisiones, que pediría que se incluyeran en la votación. Son exactamente, evidentemente en el mismo sentido del proyecto que está a nuestra consideración.

**-o0o-**